

**Zeitschrift:** Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero  
**Herausgeber:** Organización de los Suizos en el extranjero  
**Band:** 19 (1992)  
**Heft:** 4-5

**Rubrik:** Noticias oficiales

### **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

### **Conditions d'utilisation**

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

### **Terms of use**

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

**Download PDF:** 15.03.2025

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**

El Espacio Económico Europeo

## Mayor libertad para los suizos del extranjero

**En los 19 países del oeste, del sur y del norte de Europa que a partir del año entrante formarán parte del espacio económico europeo (EEE), viven aproximadamente el 60% de los suizos del extranjero. El EEE y sobre todo la «libre circulación de personas» les afectarán a todos ellos (por favor ver «Panorama Suizo» 2/92).**

Los suizos, en comparación con los ciudadanos de los países de la CE (Comunidad Europea), han tenido que aceptar perjuicios en cuanto a permisos de residencia y de trabajo y seguros sociales. La implementación de las cuatro libertades previstas bajo el EEE, a saber: libre circulación de mercaderías, de capitales, de servicios y de personas, tienen por objeto acabar con estas discriminaciones basadas en la ciudadanía. O sea que los suizos y los demás ciudadanos de los países miembros del EEE gozarán de los mismos derechos de libre circulación de personas.

### Estancia en Suiza

A partir del 1° de enero de 1998, o sea al cabo de un período transitorio de cinco años, todos los suizos que residen en el EEE tendrán derecho (bajo circunstancias determinadas) a residir y trabajar en cualquier país miembro del EEE.

De tal modo que para los empleados bastará con presentar documentos de identidad válidos y la confirmación o el contrato de empleo para recibir el permiso de residencia válido por cinco años y renovable automáticamente. Los que trabajan independientemente sólo tendrán que presentar un documento de entrada válido.

Los estudiantes y los jubilados, o sea los que no trabajan, también tienen derecho a residir en el país del EEE de su predilección, siempre y

cuando tengan seguro de enfermedad y comprueben que cuentan con los suficientes medios económicos para no tener que depender de las instituciones sociales del país donde se establecerán.

### ¿Es válido su diploma?

Actualmente, los demás países europeos no están obligados a reconocer los diplomas suizos. En caso de que

que duren menos de tres años aún no han concluido.

● El EEE tiene disposiciones especiales para ciertas profesiones como lo son la medicina, la paramedicina el derecho y para arquitectos.

El reconocimiento de estos diplomas y profesiones no significa que se reconoce el título como tal, sino el derecho a practicar la profesión en cuestión.

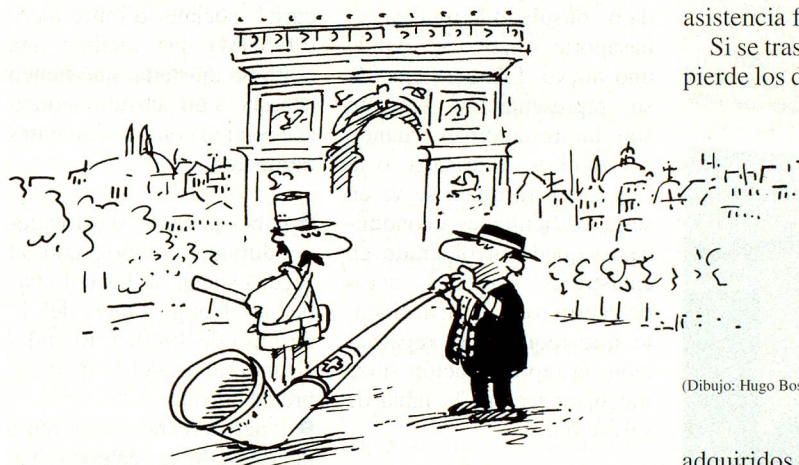
### ¿Su seguro le cubre adecuadamente?

En vista de las variadísimas estructuras de los sistemas de seguro social existentes en los distintos países europeos, las disposiciones del EEE se limitan a coordinar las pres-

del EEE no sólo sean tratados como ciudadanos en todos los demás países miembros, sino que las leyes nacionales pertinentes intercalen de tal modo que nadie sufra perjuicios. Esto significa que al pasar de un país a otro, el seguro social le protege de manera similar que en su propio país.

Como suizo en el extranjero, básicamente ingresará al seguro social del país donde trabaja. Pagará sus primas y contribuciones en ese país y serán las leyes de ese mismo país las que reglamentarán sus beneficios. Esto vale para los ocho tipos clásicos de seguro: enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, enfermedad a causa de la profesión u oficio, desempleo, asistencia familiar y muerte.

Si se traslada a otro país no pierde los derechos de seguro



(Dibujo: Hugo Bossard)

Suiza entre al EEE, esto cambiará. Los diplomas suizos y, recíprocamente los del extranjero en Suiza serán reconocidos en los siguientes casos:

● Si su diploma presupuso estudios a nivel universitario durante mínimo tres años, las autoridades competentes del país donde desea trabajar tendrán que aceptarlo. Es posible que le pidan que asista a un curso de entrenamiento o que presente exámenes adicionales. Las negociaciones sobre la aceptación de carreras a nivel universitario

de los trabajadores «ambulantes». La meta es lograr que en todos los aspectos del seguro social, los ciudadanos de cada país miembro

adquiridos hasta el momento. De tal forma, que el reglamento del EEE sirve de puente entre los sistemas de seguro social de los distintos países.

GUA

### AVS/AI: inscribase

A partir del momento en que el contrato del EEE entre en vigencia, quizá ya el 1° de enero de 1993, la aseguración voluntaria podría sufrir modificaciones, en el peor de los casos sería imposible aceptar inscripciones nuevas de asociación (ver «Panorama Suizo» 3/92).

Si quiere estar seguro de que aun en el caso de la adhesión al EEE usted esté asegurado en la AVS/AI voluntaria y si aún no está asegurado, le recomendamos inscribirse **hasta fin del presente año a tal efecto en su embajada o consulado.**



Matrícula para los Suizos del Extranjero

## Derechos y Responsabilidades

**Quien se inscribe en una embajada o consulado suizos en el extranjero, además de tener la garantía de recibir importantes informaciones, tendrá que ceñirse a ciertas reglas de conducta.**

El reglamento del servicio diplomático y consular dictado por los miembros del Consejo Federal, dispone que los ciudadanos suizos que establezcan su residencia durante más de 12 meses en un distrito consular determinado deben inscribirse o sea matricularse. ¿Cuál es el objetivo de este deber? ¿Cuáles consecuencias tiene para Ud. y cómo puede ayudarle Ud. a su embajada o consulado (y no por último a nosotros en

Berna) para que podamos servirle siempre mejor?

### Objetivo

Los consejeros federales reglamentaron la obligación de matricularse sobre todo para bien de los suizos del extranjero. Al matricularse, Ud. le hace saber a su representación suiza que está residiendo en su territorio, y le permite actuar a su favor de diferentes maneras.

Aun si se ha distanciado totalmente de Suiza, Ud. puede solicitar que «su» embajada o consulado le renueve su pasaporte suizo o le expida uno nuevo. Los servicios de su representación también son imprescindibles cuando nacen hijos, al casarse o al fallecer. Para quien se ve en serias dificultades económicas o quede involucrado en catástrofes naturales, actos de guerra o en algún accidente que requiera la repatriación, la representación suiza muchas veces es la tabla de salvación.

### Importante fuente de información

Además, quien está matriculado recibe regularmente y libre de costo el «Panorama Suizo». Esta revista le mantiene informado sobre la política, la economía, la cultura y la vida en Suiza y, en adelante, le preparará para las votaciones y elecciones.

A más de eso, el «Panorama Suizo» incluye las «Noticias oficiales» que está leyendo en este momento. En estas páginas encuentra las modificaciones de las leyes que le tañen directamente, así como

los plazos que no debe olvidar.

### Así nos puede ayudar

Su matrícula es el instrumento de trabajo con el cual las embajadas y consulados suizos y el DFAE (Departamento Federal de Asuntos Exteriores) pueden servirle en cuanto puedan. Es lógico que

esto no se logra sin administración, lo que incluye cierto papeleo.

Su cooperación es indispensable para ayudarnos a reducir la administración y los costos resultantes. Comuníquese **inmediatamente** a su representación cada cambio de estado civil, cada nacimiento y matrimonio y cada vez que cambie de dirección o se mude de un circuito consular a otro. Con esto no sólo nos ayuda a mantener los costos al mínimo, sino que garantiza sus propios derechos. **GUA** ■

Colonias belgas: Congo y Ruanda – Urundi

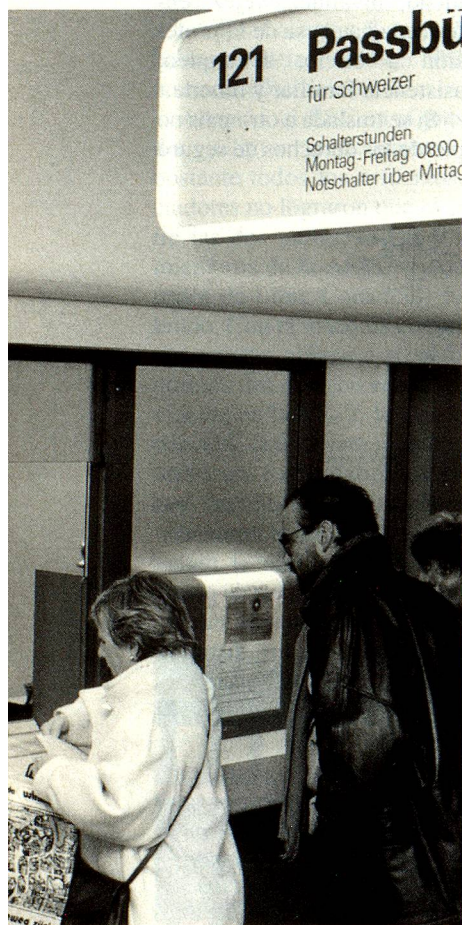
## Llamamiento

El Departamento Federal de Asuntos Exteriores desea recordarle a todos los suizos jubilados del «Office de sécurité sociale d'outre-mer» (OSSOM) que reciben una renta no ajustada, que tienen derecho a un subsidio federal si cumplen con los siguientes requisitos:

- haber pagado contribuciones durante mínimo 3 años al seguro social de las colonias belgas: Congo (antes del 1° de julio de 1960) y Ruanda-Urundi (antes del 1° de octubre de 1961) y
- tener derecho a una renta del OSSOM ya sea por vejez, viudez o accidente, que desde 1960 no haya sido ajustada para cubrir la carestía de vida y si además:

- al recibir renta de vejez cumplirá 65 años si es varón o 62 si es hembra, antes del 31 de diciembre de 1994;
- al recibir renta de viudez puede comprobar que el cónyuge asegurado hubiera cumplido 65 años antes del 31 de diciembre de 1994;
- al recibir renta de accidente pueda comprobar que el accidente en cuestión ocurrió antes del 31 de diciembre de 1994.

Por favor solicite los beneficios a la embajada o consulado suizos correspondientes o directamente a: Eidgenössisches Departement für auswärtige Angelegenheiten, Sektion Entschädigungsabkommen, CH-3003 Bern. **Sektion Entschädigungsabkommen/EDA** ■



**El que se ha distanciado de Suiza no puede desentenderse totalmente del trabajo que ejecuta la representación en su país. (Foto: Keystone)**

### «Documentación EEE»

es el título de las hojas informativas que puede adquirir libres de costo en alemán, francés o italiano. También podemos ofrecerle la tirada aparte «Consecuencias para los Suizos del Extranjero». Solicite estas documentaciones a:

Integrationsbüro EDA/EVD  
Sektion Information  
Bundeshaus Ost  
CH-3003 Bern  
Por favor incluya una etiqueta autoadhesiva con su nombre y dirección.